

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Sergio Mejía Calle

ACCIONADO: Ganadería "Las Quemadas Ltda."

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00094-00

El 22 de los corrientes informa el secretario de este Juzgado que, "...fueron notificados los sujetos procesales y emplazados, vinculándose a la página WEB por el término legal, sin que nadie compareciera al proceso."

Revisado el informativo observa el despacho que, no es cierto lo afirmado por el titular de la Secretaría de este Juzgado, ya que:

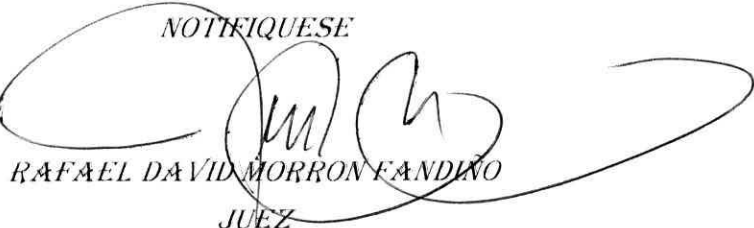
1. Solo se ha llevado a cabo el emplazamiento de las personas indeterminada que puedan tener interés en el proceso.
2. La notificación del representante legal de la empresa "Ganadería Las Quemadas Ltda." no se ha cumplido conforme a lo dispuesto por el artículo 291 del CGP o de acuerdo a lo señalado por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
3. Por otro lado, la demanda no ha sido inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 228-106 de la Registraduría de Instrumentos Públicos de esta población, pese haberse expedido el oficio para ello.
4. No está acreditado que los oficios dirigidos a las autoridades de que trata el inciso 2º del numeral 6º del artículo 375 se hayan enviado a cada una de ellas.
5. Por último, el accionante no ha allegado al plenario documento que demuestren el cumplimiento del numeral 7º del artículo 375 del CGP en cuanto a la valla.

Por las anteriores razones no es posible en estos momentos designar curador adlitem de las personas indeterminadas, decretar la práctica de la inspección judicial, y mucho menos fijar fecha y hora para la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP.

De acuerdo a la petición, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Manténgase el informativo en la Secretaría para que el accionante cumpla en debida forma lo ordenado en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFIQUESE

RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ